

27/58

3

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en la Sala de sesiones del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Alfredo Orgaz, y los señores Jueces doctores don Benjamín Villegas Basavilbaso, don Primitivo Díaz de Madrid, don Luis María Roffi Zoggers, y don Julio Díaz Huarte.

Consideraron:

Que por oficio recibido en la fecha, el Sr. Presidente Ejecutivo comunica la designación de los señores Jueces que integran las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Federal, Contencioso Administrativo y en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, así como la de los señores Jueces titulares de los juzgados correspondientes a los fueros mencionados.

Que en atención a las particulares circunstancias del caso, corresponde establecer el procedimiento a que ha de ajustarse el juramento de los magistrados designados;

Solvieron:

a) La Corte Suprema tomará el juramento de ley al señor Juez de mayor edad de cada una de las Cámaras de Apelaciones en lo Federal, Contencioso Administrativo, en lo Criminal y Correccional, designados por decretos n° 2.010, 2.007, respectivamente, ante quienes prestarán, a su vez, juramento, los restantes Jueces de las Cámaras mencionadas.-

b) Fijar el día lunes y próximo, a la hora 16, para que la Corte Suprema reciba el juramento a que se refiere el inciso precedente.-

Todo lo cual dispusieron, mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

Alfredo Orgaz

M. M. O.

H. M. L.
- Dejó suspte

(Sra.) *J. M. L.*

En Buenos Aires, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en la Sala de sesiones del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Alfredo Oyarz, y los señores jueces doctores don Benjamín Villegas Basavilbaso, don Justo Julio A. Aráoz de Lamadrid, don Luis María Boffi Boggio, y don Julio Iglesias:

(Corte, es solucionaron:

clarar la acordada del día 4 del corriente en el sentido de que el señor Juez de Cámara que ha de prestar juramento ante esta Corte, recibir posteriormente el de los restantes señores jueces de Cámara, sea el de mayor edad de los designados por los respectivos decretos, y se halle actualmente en funciones.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe. -